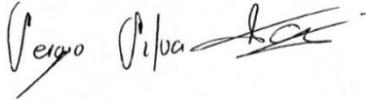


Radicado N°: 686554089001-2017-00426-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARÍA TERESA CADENA MARCELO  
Demandado: YENIS QUINTERO CASTILLO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionada manifiesta que el estado electrónico del primero de abril de los corrientes se carga el auto de fecha del 31 de marzo del 2022 y se anexo un documento que no corresponde al traslado ordenado. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede y una vez constatado el micro sitio web, se establece que por error involuntario no se anexo el documento correspondiente del avalúo catastral que debió correrse traslado ordenado mediante el auto del treinta y uno (31) de marzo del 2022 habiéndose cargado una factura que no corresponde a lo ordenado y por tal razón es pertinente subir al micro sitio web del Juzgado el correcto visible a folio 124 del expediente, en tal razón el termino concedido para el computo del traslado se tendrá a partir de la publicación del mismo en el micro sitio web.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 20 de abril de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO

